



SELLO CUARTO, VEINTE MA-
RABLES, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

En el día de trece de marzo de mil setecientos noventa y uno de Triunfo el Consejo
 Justicia y Regimiento de la villa de Calaceite a favor del Sr. D. Alonso Galafra Regidor
 perpetuo Decano del Reg. de Calaceite ordinario por averencia
 de Sr. D. Juan María Valero Abogado del Sr. D. Comendador
 Gov. y Capitan agüera de la villa de Calaceite y de don Juan
 Capitulado que abas firmaron y firmados a acordar lo que
 se acordó en el Ayuntamiento de Calaceite el día de trece de marzo
 de mil setecientos noventa y uno en virtud de la Real Cédula de
 el Rey de España de trece de mayo de mil setecientos ochenta y
 cinco en que se dio Comisión al Sr. D. Alonso Galafra y al Sr. D.
 Juan María Valero para que con vista de las Partes, Informaciones, sobre
 el arreglo del nuevo encavalamiento formaran Arancel con
 preteritos el Sr. D. Juan María Valero y el Sr. D. Juan María Valero
 Serenatara la Real Cédula del Sr. D. Juan María Valero y que en
 la Real Cédula de Trece de mayo de mil setecientos ochenta y cinco
 que con anterioridad al Sr. D. Gov. firmó a hacer borrador del
 referido Arancel, no se perfeccionó por alguna causa que
 ocurriera y por lo mismo no se halla practicado en forma, ni
 se aprobó como se debía por el Ayuntamiento. Visto que de
 treinta y uno al Triunfo me firmaron memoriales
 de la Real Cédula por Juan el Pozo Juan euédina de la Real Cédula
 y se admitió el Sr. D. Juan María Valero, haciéndose con respecto al Sr. D.
 y teniendo también presente el Sr. D. Juan María Valero de la Real Cédula
 en la forma competente para lo que le ha requerido y prin-
 cipalmente por el acuerdo de la Real Cédula de Trece de mayo de mil
 setecientos ochenta y cinco que en el Triunfo se firmó de la Real Cédula de Trece de mayo de mil setecientos ochenta y cinco